PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	JOSE LUIS LOPERA SIERRA
DEMANDADO	HEREDEROS INDETERMINADOS
ASUNTO	-SE ALLEGA EDICTO EMPLAZATORIO EL QUE CUMPLE CON LAS EXIGENCIAS. -LA INTERESADA DEBE ELEVAR SOLICITUD ANTE EL JUZGADO COMPETENTE. -NOS SE AVISORA DENTRO DEL EXPEDIENTE ARANCEL JUDICIAL EXIGIDO
RADICADO	05001-21-03-009-2019-00357

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, marzo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Se procede a resolver los memoriales que anteceden de la siguiente forma:

1. El edicto emplazatorio a los herederos indeterminados del señor Nelson Javier Congote que fuera adosado al proceso por la demandante en el archivo digital 22.1., cumple con las exigencias de lo reglado en el art. 108 del Código General del Proceso, por lo tanto, se dispone su publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

2. La apoderada del señor JESÚS LOPERA, solicita suspensión de la entrega del inmueble subastado la cual se tramita ante el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias, solicitud que debe ser elevada ante tal Juzgado de Ejecución de Sentencias competente para resolver sobre la misma.

3. En cuanto al arancel aducido por el Dr. Salvador Üsuga Mora en el memorial visible en el archivo digital 23.1, que fuera exigido para compulsar copias solicitadas, no se avisora que haya sido aportado dentro del expediente. Por tanto, se le requiere para que se adose.

NOTIFÍQUESE

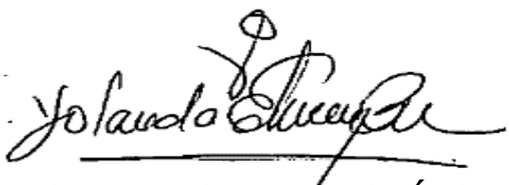

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

Jueza

SZ.

Firmado Por:

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e19d35c6f58bdd149a8e542e296e30cdfdaac815f686b1e539e10011b2d7a3f3**
Documento generado en 24/03/2021 03:47:42 PM